

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 25).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia presentada por gran número de Jefes y Oficiales del Cuerpo de Correos, en solicitud de que se abran cartillas de la Caja Postal de Ahorros, á favor de los huérfanos de funcionarios del expresado Cuerpo, con fondos de la Asociación Benéfica del mismo, y teniendo en cuenta el informe emitido por su Consejo administrativo, el cual estima que si bien el caso de que se trata debe considerarse comprendido dentro de los fines para que ha sido creada la expresada Asociación, es lo cierto que su Reglamento no lo autoriza expresamente para disponer de los fondos á tal fin, y, por tanto, acordó proponer á la Superioridad que se concediera la correspondiente autorización á dicho Consejo, para que, mediante los informes que estime precisos, pueda abrir cartillas á los huérfanos de funcionarios del Cuerpo de Correos, con cargo á los beneficios de la Asociación y por la cuantía que estime prudente:

Considerando el fin moral que se persigue con la citada pretensión, puesto que al dar la base de ahorro que sirva de estímulo para esa forma educativo-social, favorece á los citados huérfanos, abriéndoles un camino que les permita atender á su instrucción,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á

bien autorizar al Consejo de la Asociación benéfica de Empleados de Correos para abrir cartillas de la Caja Postal de Ahorros por la cuantía y dentro de los límites que estime prudentes, con cargo á los beneficios que obtenga en la venta de sellos á favor de los huérfanos de funcionarios del Cuerpo que hayan sido partícipes de dicha Asociación, y en el orden que lo soliciten por conducto del Administrador local ó del Jefe inmediato del causante, previo siempre su dictamen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1916.—Ruiz Jimenez.—Señor Director general de Correos y Telegrafos.

Anuncio.

Los Administradores locales ó Jefes inmediatos del causante que han de emitir dictamen, conforme á la Real orden que precede, respecto á las instancias formuladas por los interesados, deberán informar acerca del estado civil de los mismos y situación económica en que se encuentren, así como del número de huérfanos que dejó el causante y demás datos que estimen convenientes.

A las instancias deberá acompañar también el acta de nacimiento de los interesados.—El Director general, Francos.

(De la *Gaceta* núm. 19.)

Gobierno civil.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, ha desaparecido la viruela que venía padeciendo el ganado lanar de Barrios de Colina.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 20 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz,

Obras públicas.

Recibidas definitivamente en 23 de diciembre de 1916, por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las obras de ensanche del puente sobre el rio Arlanzón, en la carretera de tercer orden de Villahoz á Pampliega, ejecutadas por su contratista D. Basilio del Barrio, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que el Alcalde del término municipal en que radican las obras, que es Pampliega, remita á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, la certificación de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquélla, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 25 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, el día 2 del actual desapareció del Soto de Villacomparada de Rueda, un caballo de siete años, siete cuartas de alzada aproximadamente, pelo blanco, ligeramente mosqueado, crin cortada, cola larga y un hierro de la ganadería con las iniciales G. J., de la propiedad de D. Vicente López.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á fin de que la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, se sirvan entregarle al Alcalde de dicha Merindad, para devolverle á su dueño que lo reclama.

Burgos 25 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 15 de febrero próximo un trimestre de intereses de inscripciones de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 63 de los títulos definitivos de la emisión de 1900, 1902 y 1906, los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 15 de septiembre último, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la expresada deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso,» y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, em-

pleando una factura para las de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una soia serie.

En cada linea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan de talón, no les admitirá la Intervención, sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el Oficial encargado del recibo, haciendo contar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes son los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores, tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades, y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 22 de enero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Celebradas sin resultado los días 6 y 7 de diciembre último las subastas para el aprovechamiento de resinación y caza menor en los montes á cargo del Ministerio de Hacienda titulados «Matapardo», «Patillo», «Carregumiel» y «Caibar», de la pertenencia de los pueblos de Las Quintanillas, Quintana-Entrepeñas, del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta-Urria, Olmedillo de Roa y Valugera, del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, por el periodo de cinco años forestales y por los tipos de tasación de 4500, 19200, 1600 y 9400 pesetas, respectivamente, esta Delegación de Hacienda, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 9.º del Reglamento de 14 de agosto de 1900, ha acordado se celebren segundas subastas en los sitios y horas que se expresan en la relación que seguidamente se inserta, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 250, fecha 31 de octubre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Burgos 22 de enero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Relación que se cita.

Términos municipales.	Nombres de los montes.	Fortanencia.	Clase y cantidad del aprovechamiento.	Periodo.	Tipo de subasta para el periodo. Pesetas.	Cogresponde á la anualidad. Pesetas.	Sitios donde han de celebrarse las subastas.	Días y horas de las subastas.
Las Quintanillas.....	Matapardo.....	Las Quintanillas.....	Caza menor.....	Cinco años.....	4500	900	Ayuntamiento de Las Quintanillas.....	17 de febrero, á las doce.
Merindad de Cuesta-Urria.....	Patillo.....	Quintana-Entrepeñas.....	Resinación de 12000 pinos.....	Cinco años.—Primer periodo 1.ª campaña.....	19200	3840	Idem de Merindad de Cuesta-Urria y Delegación de Hacienda de Burgos.....	Idem.
Olmedillo de Roa.....	Carregumiel.....	Olmedillo de Roa.....	Idem de 1000 id.....	Cinco años.—2.º periodo 1.ª campaña.....	1600	320	Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.....	Idem.
Valle de Tobalina.....	Caibar.....	Valugera.....	Idem de 4000 id.....	Cinco años.—Primer periodo 2.ª campaña.....	9400	1280	Idem del Valle de Tobalina y Delegación de Hacienda de Burgos.....	Idem, á las doce y media.

Providencias judiciales

Burgos.

Duval Jiménez (Marcela), de 35 años de edad, hija de Sotero y Bibia, natural de Santa Cruz de Campero, partido de Lagnardia (Alava), ambulante, soltera, gitana, y

De la Cruz Gracia (Petra), de 25 años de edad, hija de padres desconocidos, natural del Hospicio de Zaragoza, ambulante, soltera, gitana, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión por estar así acordado en causa que contra las mismas se instruye por hurto, apercibiéndolas de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes.

Burgos 20 de enero de 1917.—Luis Zapatero.

Lerma.

Ruiz Martinez (Federico), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, para prestar declaración en causa por sustracción de una venada, instruida por dicho Juzgado.

Lerma 18 de enero de 1917.—El Juez de instrucción, Vicente Henche.

Palencia.

Cédula de citación.

Gómez (Francisco), de unos 40 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, á ser oído en sumario que se instruye por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, con motivo de haberse negado á pagar un suplemento hecho, los sujetos que con él viajaban desde Bilbao.

Palencia 22 de enero de 1917.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1916.

El día 1.º de octubre se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el tercer trimestre, y que para resolver lo que proceda en la instancia dirigida á este Ayuntamiento por la banda municipal sobre nuevo contrato, se oiga antes á expresada banda.

El 8 se acordó el pago de 50 pesetas á la banda municipal de esta villa, por el servicio extraordinario prestado, tocando las noches de los jueves de este verano último; quedar enterada la Corporación de que por la Administración de Propiedades é Impuestos se había prestado su conformidad al medio de administración municipal adoptado por este Ayuntamiento y Junta municipal,

para hacer efectivo el cupo de consumos señalado á esta villa en el próximo año de 1917, y se acordó consignar en acta las cantidades que figuran en el presupuesto municipal para 1917, aprobado por la Junta.

El 15 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16, en sesión con la Junta municipal, se acordó aprobar los pliegos de condiciones y tarifas formados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal de los derechos de consumos y sus recargos en 1917, y para el arriendo de los arbitrios municipales de esta villa sobre pesas y medidas, puestos públicos, ferias y demás.

El 22 la Corporación quedó enterada de que por el Sr. Gobernador civil de la provincia había sido devuelto aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para 1917.

El 29 se acordó señalar los días 10 y 17 de diciembre próximo para la celebración de las subastas de contratación de la administración municipal de consumos en 1917, y para el arriendo de los arbitrios en dicho año, y gratificar con 10 pesetas á cada uno de los individuos de cupo de instrucción del reemplazo de 1915, que tienen que incorporarse á filas en noviembre próximo.

El 5 de noviembre la Corporación quedó enterada de que el día 3 de este mes había dado principio en la escuela nacional de niños de esta villa la clase nocturna del presente curso.

El 12, á propuesta del Sr. Alcalde Presidente, el Ayuntamiento acordó levantar la sesión de este día en señal de duelo por la muerte de don Eustasio Fernández Villarán, Diputado provincial por este distrito, Presidente de la Excm. Diputación de esta provincia y uno de los mejores hijos de esta villa, haciendo constar en acta el sentimiento unánime de la Corporación municipal, y que se envíe el más sentido pésame á la familia del finado.

El 19 se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Urbano Sainz Rozas y D. Juan Cuevas González, para que previo estudio de la instancia de la banda municipal de que se dió cuenta en 1.º de octubre último y de la exposición hecha por el Director de dicha banda, informe lo que proceda para su resolución, y que la obra acordada del arreglo del afirmado de la calle de Lain-Calvo, de esta villa, se haga por administración, á fin de evitar la crisis de trabajo para el obrero y de cumplir con la excitación que hace el Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de 28 de octubre último.

El 26 se acordó contribuir para la implantación de una red telefónica provincial en Burgos, con el auxilio del pago de las expropiaciones y

trabajos para la apertura de hoyos y el arrastre y colocación de los postes que se necesiten dentro de este término municipal.

El 3 de diciembre se acordó, previa invitación de la Asociación de Hijas de María de esta villa, asistir en Corporación á los solemnes actos que en obsequio á la Purísima se han de celebrar en la parroquia de esta localidad el día 8 del actual, y designar para que con el Sr. Alcalde asista á la subasta que ha de tener lugar el día 10 de los corrientes, al Concejal D. Juan Cuevas González.

El 10 se acordó aprobar dos cuentas de D. Evaristo Rojo González, cantero, por material y jornales empleados en obras por administración y que su importe de 90'50 pesetas sea satisfecho con cargo al presupuesto municipal vigente, y que por ahora no puede accederse á la reforma que la banda municipal pretende, por no contar con cantidad presupuesta bastante para ello.

El 17 se acordó declarar válidas las subastas verificadas en 10 del actual y hacer la adjudicación defini-

tiva, á D. Valentín Uriarte Gómez, de la contratación del servicio de Administración de consumos; á don Agustín López Pérez, del arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, y á D. Rafael Ortiz Fernández, del arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos y demás; aprobar la cuenta presentada por el apoderado de este Ayuntamiento en Burgos fecha nueve del actual, de los cobros y pagos hechos en el corriente año de 1916; el pago á los empleados de sus haberes correspondientes al cuarto trimestre de este año, el material de oficina y lo invertido en escribientes temporeros, y los gastos hechos en la formación de los repartos de todas clases de contribuciones que paga este Ayuntamiento para 1917.

El 24 se acordó autorizar el padrón de cédulas personales de esta villa formado para el próximo año de 1917; requerir á los dueños de la pared que existe frente á la calle de Lain-Calvo, para que desde luego procedan á su reforma, dejándola en condiciones de seguridad

pública y de ornato; satisfacer á don José Peña Martínez, de esta vecindad, la cantidad de 70'49 pesetas por el 1 por 100 de comisión de los ingresos hechos por cuenta de este Ayuntamiento en las oficinas provinciales de Burgos en el actual año de 1916, y aprobar varias cuentas de gastos hechos en el cuarto trimestre.

El 31 se acordó nombrar Secretario habilitado para las operaciones de quintas en el próximo año de 1917, por incompatibilidad del propietario, á D. Manuel García Martín, de esta vecindad, y conceder á don Ricardo Calera Ortiz, vecino de esta villa, la instalación de un grifo para agua de servicio particular, con tubería de ocho milímetros, en la planta baja de la casa de su propiedad, sita en San Roque.

Villarcayo 5 de enero de 1917.— El Secretario, Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día de ayer, y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido

la presente en Villarcayo á 8 de enero de 1917.— Alvaro Peña.— V.º B.º—El Alcalde, Enrique Ruiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Junta de Oteo, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 24 de enero de 1917.— El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes de esta provincia, durante el año forestal de 1916 á 1917, como adición al plan del citado año, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 192, de fecha 23 de agosto último, y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en BOLETIN OFICIAL, número 153, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas Núm. de estéreos	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de piezas	Núm. de metros cubicos				Para la corta y laboreo. Meses.	Extracción de productos. Meses.	
Fresneda de la Sierra.	Fresneda.....	Zarzabala.....	>	700	40	>	200	Todo el monte.—Aprovechamiento de 700 piezas de haya, procedentes de decomiso.....	>		4 13 febrero.
Pradoluengo.....	Pradoluengo.....	Acebal Vizcarra..	105	>	47	>	235	Valle Barbero.—Aprovechamiento de 105 hayas derribadas por los vientos.	2		3 14 id.
Rábanos.....	Rábanos.....	Matarrubia.....	17	>	9	>	45	Los Zarzales.—Aprovechamiento de 17 hayas derribadas por los vientos.....	1		2 15 id.
San Clemente Valle.	Espinosa del Monte	Dehesa Chabortun.	26	>	10	>	80	En todo el monte.—Aprovechamiento de 26 hayas derribadas por los vientos.	1		2 12 id.
Urrez.....	Urrez.....	Cuevachote.....	>	>	>	65	105	En todo el monte.—Aprovechamiento de 41 robles y 20 hayas inmaderables derribados por los vientos.....	2		2 19 id.
Villasur de Herreros.	Villasur.....	Gustares.....	>	>	>	40	60	En todo el monte.—Aprovechamiento de dos hayas y 28 robles inmaderables derribados por los vientos.....	2		2 17 id.
Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	>	>	>	35	55	En todo el monte.—Aprovechamiento de una haya y 22 robles inmaderables derribados por el viento.....	2		2 17 id.
Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	8	>	13	55	168	En todo el monte.—Aprovechamiento de de ocho hayas y 55 estéreos de haya y roble de árboles desarraigados por el viento.....	2		2 16 id.
Condado de Treviño.	Obécurri.....	La Dehesa.....	250	>	118	30	758	Mastizabal.—Aprovechamiento de 250 robles y 30 estéreos de la misma especie derribados por el viento.....	2		3 12 id.
Palacios de la Sierra.	Palacios y otro...	Guerreado y Abejón.	2556	>	462	>	2772	En todo el monte.—Aprovechamiento de 2556 pinos sofamados por el fuego.	3		3 12 id.
Idem.....	Palacios.....	Depósito.....	>	336	38	>	1140	Depósito.—Aprovechamiento de 336 piezas de pinos derribados por el viento y decomiso.....	>		1 12 id.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	>	21	7	>	140	Ahedo Pinar.—Aprovechamiento de 21 piezas de pino procedentes de decomiso.....	1		1 12 id.
Valle Hoz de Arriba.	Bezana.....	Dehesa y Carrales.	60	>	78	>	624	La Conchuela.—Aprovechamiento de 60 hayas marcadas.....	3		3 12 id.
Mer. de Cuesta-Urria.	Tartalés y otros...	La Tesla.....	992	>	234	200	902	En todo el monte.—Aprovechamiento de 992 pinos y 200 estéreos de la misma especie sofamados por el fuego...	3		4 12 id.
Trespaderne.....	Tartalés de Cilla..	Pociles.....	642	>	197	150	741	En todo el monte.—Aprovechamiento de 642 pinos y 150 estéreos de la misma especie sofamados por el fuego.....	3		4 13 id.

Burgos 10 de enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Castrogeriz.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el actual reemplazo del Ejército, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, Eusebio Martínez Martínez, hijo de Angel y Fabiana, y como quiera que se ignora su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 28 del actual á la rectificación del alistamiento, el 11 de febrero al cierre definitivo, el 18 del mismo al sorteo y el 4 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio

Castrogeriz 23 de enero de 1917.
El Alcalde, Agapito Tardajos Porras.

Igual citación hace el Alcalde de Miraveche respecto de los mozos Ildefonso García Maure, hijo de Benigno y Antonia, y Toribio Ruiz y Ruiz, de Juan y Antonina.

El de Quintanilla del Agua respecto del mozo Hermógenes Jiménez Dual, hijo de Hermógenes y Encarnación.

El de Hurones respecto del mozo Eustaquio Ibeas Ruiz, hijo de Ciriacó y Micaela.

El de Valle de Valdebezana respecto de los mozos Aquilino Álvarez Varona, hijo de Probo y Asunción; Mateo Iturriaga Gómez, de Baldo-mero y Victorina; Facundo Fernández, de desconocidos; Ignacio Cuesta Sáiz, de Vicente y Ramona, y Pedro Díez Fernández, de Santos y Dominica.

El de Tórtoles del Esgueva respecto del mozo Eradio Rodríguez de la Cruz, hijo de Preliano y Estefanía.

El de Vadocondes respecto de los mozos Nicasio Pedro Becerra Buitrago, hijo de Julián é Isabel; Samuel Pérez Vicente, de Francisco y Juana; Balbino Doroteo Martínez Peña, de Nicasio y Dominga, y Nemesio Maroto Alonso, de Félix y Urbana.

El de Hontoria del Pinar respecto de los mozos Mariano Aguilera Redondo, hijo de Regino y Maria, y Miguel Sanz Ruiz, de Joaquín y de Juana.

Alcaldía de Roa.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Roa 19 de enero de 1917.—El Alcalde, Cirilo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Coculina.
Villorobe.

Torrepadre.
Los Ausines.
Encio.
Mambrilla de Castrejón.
Ibrillos.
San Millán de Lara.
Humada.
Sedano.
Los Barrios de Villadiago.
Villaverde Mogina.
Los Valcárceres.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de Benaver 20 de enero de 1917.—El Alcalde, Marcos Beato.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa de Río Urbel.

Arenillas de Riopisuerga.
Villatuelda.
Garganchón.
Haza.
Miraveche.
Encio.
Hacinas.
Villaespasa.
Castrillo de la Vega.
Villangómez.
Merindad de Valdivielso.
Castellanos de Castro.

Respecto del repartimiento de pastos, Rábanos.

Alcaldía de Valdorros.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valdorros 16 de enero de 1917.—El Alcalde, Gaspar Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Miraveche.

Castellanos de Castro.
Rábanos.
Arenillas de Riopisuerga.
Cilleruelo de abajo.
Quintanilla-Vivar.
Citores del Páramo.
Rebolledo de la Torre.

Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Olmillos de Sasamón 15 de enero de 1917.—El Alcalde, Juan Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos.

Oquillas.
Villanueva Río-Ubierna.
Quintanilla del Coco.
Sarracín.
Santibáñez-Zarzaguda.

Respecto de las cuentas 1914 y 1915: Vallejera.

Respecto de las cuentas de 1915: Pedrosa de Río-Urbel.
Santa Inés.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Para poder llevar con regularidad en esta villa el servicio de bagajes á que se refiere la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 15 del actual, BOLETÍN OFICIAL, número 10, se ha confeccionado el padrón correspondiente, y se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, para que puedan reclamar contra el mismo los que se creyeran perjudicados por tener que prestar dicho servicio, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubo de Bureba 21 de enero de 1917.—El Alcalde, Adrián Arroyo.

Alcaldía de Miraveche.

Formadas las listas de las secciones de los contribuyentes para la designación de los vocales que han de constituir la Junta municipal de este distrito, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede reclamar quien lo tenga por conveniente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miraveche 22 de enero de 1917.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Alcaldía de Royuela de Río Franco.

Para su provisión, por estar vacantes, se anuncian las plazas de Inspector de carnes é Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotadas la primera con 90 pesetas y la segunda con los derechos de tarifa que señala el artículo 305 del Reglamento de Epizootias, de 4 de junio de 1915.

El agraciado podrá además contratar con los vecinos dueños de los ganados existentes en este término, y la asistencia á los últimos, por la cual percibirá en el mes de septiem-

bre de cada año, unos 8000 litros, de trigo aproximadamente.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Royuela 17 de enero de 1917.—El Alcalde, Sisenando González Sanz.

Alcaldía de Mambrillas de Castrejón.

Se halla vacante la plaza de Guarda jurado del campo de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas y 15 á 25 céntimos de peseta, por cada una de las denuncias que presente.

Los aspirantes á ella deben acreditar saber leer y escribir correctamente, tener buena fama, ser de buena constitución física, no haber sido condenado á pena aflictiva, de 25 á 45 años de edad y ser licenciado del Ejército, presentando sus solicitudes, escritas de su puño y letra, en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debidamente documentadas y extendidas en papel de una peseta, con la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Mambrillas de Castrejón 20 de enero de 1917.—El Alcalde, Juan de la Horra.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Hállanse vacantes las plazas de herrero y carretero de este distrito municipal, pudiendo los aspirantes contratar con 40 labradores, á razón de 28 litros de trigo por cada labranza.

Las solicitudes al Sr. Alcalde, en término de quince días.

Palacios de Benaver 15 de enero de 1917.—El Alcalde, Marcos Beato.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º Caballería.

Existiendo en este Regimiento una vacante de herrador de segunda categoría, que debe ser provista con arreglo al reglamento de herradores, de 8 de junio de 1908 (*Colección Legislativa*, número 95), se saca á concurso para que los aspirantes que deseen ocuparla puedan solicitarlo al Jefe del cuerpo, acompañando los documentos prevenidos, antes del día 10 de febrero próximo, en cuya fecha se reunirá la Junta de examen, para proceder á la adjudicación.

Burgos 19 de enero de 1917.—El Comandante Mayor, Florencio Bacierno.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

IMPRENTA PROVINCIAL